



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA
CARRERA 4 CON CALLE 13 ESQUINA
ANSERMA, CALDAS

CORREO ELECTRÓNICO: j01prmpalanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO EN LISTA
LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

PROCESO: EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

DEMANDANTE: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL
"FINANFUTURO"
NIT NO. 890807517-1

DEMANDADO: MARÍA RUBIELA HEREDIA MONCADA
C.C. NRO. 24.391.060

RADICADO: 17042-4089-001-2022-00106-00

TRASLADO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO TRES (3) DÍAS

Se corre traslado a la parte demandada, la liquidación del crédito que antecede presentada por la parte ejecutante, por el término de tres (3) días, para que formule solo objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

TÉRMINO: Tres (3) días. Empiezan a correr el día cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) a las ocho (8) de la mañana (08:00 A.M.) y vence el día siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) a las cinco de la tarde (05:00 P.M.)

DERECHO: Artículos 110 y 446 del Código General del Proceso

FIJACIÓN: Marzo cuatro (4) de dos mil veinticuatro (2024)
- Hora: 08:00 A.M.

ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA